



RESOLUCIÓN No.

1407 - - DEL 18 AGO 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal"

600-48

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 DE 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 1367 del 12 de agosto de 2021, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una (01) vacante temporal del empleo de Directivo Docente – Coordinador adscrita a la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA del municipio de TAURAMENA.

Que la vacante provisional temporal anteriormente mencionada, se originó por una licencia no remunerada para adelantar estudios concedida a LUSWIN JESUS FLOREZ MEDINA por el término de doce meses contados a partir del 02 de agosto de 2021 al 01 de agosto de 2022, acto protocolizado mediante la Resolución N° 1277 del 30 de julio de 2021.

Que el 17 de agosto de 2021, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose a la docente NOHORA ELIZABETH VELASCO LEGUIZAMON, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.048.304, quien acreditó el



RESOLUCIÓN No. 1407 - DEL 18 AGO 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal"

600-48

mejor derecho para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta Secretaría de Educación y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que NOHORA ELIZABETH VELASCO LEGUIZAMON, ostenta derechos de carrera en el empleo de Docente de aula del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL asignada actualmente a la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, sede PRINCIPAL del municipio de TAURAMENA.

Que en mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante temporal a la docente NOHORA ELIZABETH VELASCO LEGUIZAMON, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.304, en el empleo de Directivo Docente - Coordinador adscrito a la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, a partir de la fecha en que tome posesión y hasta el 01 de agosto de 2022 o mientras permanezca vigente la situación administrativa que originó el encargo aquí relacionado.

ARTÍCULO 2: Una vez finalizado el encargo establecido en el artículo 1, la docente NOHORA ELIZABETH VELASCO LEGUIZAMON, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de la Institución Educativa, JOSE MARIA CORDOBA, sede PRINCIPAL del municipio de TAURAMENA.

ARTÍCULO 3: NOHORA ELIZABETH VELASCO LEGUIZAMON, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: Notificar la presente Resolución a NOHORA ELIZABETH VELASCO LEGUIZAMON de conformidad con los artículos 67, 68 y 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo informándole que la



RESOLUCIÓN No. 1407 - DEL 18 AGO 2021

600-48 "Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal"

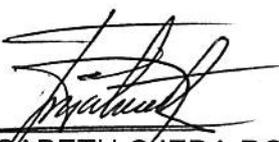
posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 18 AGO 2021

  
ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ  
Secretaria de Educación de Casanare

  
Vo:Bo: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E) con funciones de  
Director Administrativo Res. N° 0797/2021

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional SED.

Proyectó: Eadán Aidán Portilla Córdoba, Contratista de Apoyo.